



ACTA ADMINISTRATIVA

ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE LEVANTA RESPECTO A HECHOS RELACIONADOS CON EL ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-015-2025-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN.

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 02 de octubre del 2025, el M.A.P. Manuel Gonzalo Diaz Vázquez, Jefe de la División de Adquisiciones adscrito al Departamento de Recursos Materiales y Servicios, en conjunto con la C.P. Elizabeth Pérez Gill Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ambos de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua; de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua emiten la presente acta administrativa para efectos de rectificar hechos establecidos en el acta de emisión de fallo de la licitación pública que se menciona en el proemio, acta que se emite en los siguientes términos.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de septiembre del año 2025, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, emitió el fallo correspondiente a la Licitación Pública Presencial número PCE-LPP-015-2025-BIS, relativo a la adquisición de material de curación para el ejercicio fiscal 2025.
2. En dicho fallo se señaló: “Que obtenido el resultado técnico y económico de las propuestas calificadas como solventes en virtud de que satisfacen la totalidad de los requerimientos, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los contratos deben de otorgarse a los licitantes cuya propuestas solventes fueron las más bajas en cada partida, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN de las bases licitatorias y el artículo 64 de la Ley antes citada, se pone a consideración la presente evaluación, para que de ser procedente se emita el fallo correspondiente y en su momento se celebre el contrato con los licitantes de la siguiente manera:

LICITANTE	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE MÍNIMO A CONTRATAR INCLUYE I.V.A	IMPORTE MÁXIMO A CONTRATAR INCLUYE I.V.A.
ALMA ROSA HERNANDEZ TERAN	26	\$314,907.25	\$783,289.78
COMERCIAL QUIMICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	4	\$69,144.68	\$172,861.69
MOPER MEDICAL, S.A. DE C.V.	2	\$78,947.09	\$197,367.74
OPERADORA SANTE, S.A. DE C.V.	16	\$540,772.11	\$1,345,576.75
PROYECTOS AIGOKEROS, S. DE R.L. DE C.V.	5	\$212,740.62	\$530,173.81
TOTAL	53	\$1,216,511.75	\$3,029,269.77

CONSIDERANDO

ÚNICO. En el acta de fallo que nos ocupa, se advierte un error que debe de ser mencionado y rectificado en aras de que el fallo contenga los datos correctos respecto al resultado que arrojaron



la revisión detallada, así como el debido proceso de selección a los licitantes beneficiados, y se transparente y se haga constar la realidad de los hechos.

Modificaciones que en ningún momento violan o alteran los derechos del licitante, mucho menos cambia la forma de realizar la selección de los licitantes ni otorga beneficios no contemplados en bases licitatorias para el licitante ganador.

1. En el inicio **A) RESULTADO DE LA REVISIÓN DETALLADA**, respecto de la revisión de los montos adjudicados, referente a la persona moral **OPERADORA SANTE S.A. DE C.V.**, en el cuadro correspondiente a las partidas que se le adjudicaron, se encontró un error aritmético involuntario en la suma de los montos mínimos y máximos, respecto en que, en el monto total mínimo, así como el máximo, se contemplaron partidas las cuales le fueron adjudicadas a otro proveedor, al momento de hacer la sumatoria para establecer dichos montos, por lo cual los montos mínimos y máximos totales deben de ser menores a los establecidos en el Fallo, conforme a lo que se expresa en el "Anexo A" adjunto a la presente.
2. En el inicio **A) RESULTADO DE LA REVISIÓN DETALLADA**, respecto de la revisión de los montos adjudicados, referente a la persona moral **PROYECTOS AIGOKEROS S. DE R.L. DE C.V.**, en el cuadro correspondiente a las partidas que se le adjudicaron, se encontró un error aritmético involuntario en la suma de los montos mínimos y máximos, respecto en que, en el monto total mínimo, así como el máximo, se contemplaron partidas las cuales le fueron adjudicadas a otro proveedor, al momento de hacer la sumatoria para establecer dichos montos, por lo cual los montos mínimos y máximos totales deben de ser menores a los establecidos en el Fallo, conforme a lo que se expresa en el "Anexo B" adjunto a la presente.

Por no existir ningún inconveniente, ni transgredir los derechos o beneficios de los licitantes ni participantes, ya que se encuentra plenamente demostrado que se encuentra plenamente apegado a la realidad que se emite el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua *"Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la persona titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de quien tenga superioridad jerárquica, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a las personas licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Función Pública u Órgano Interno de Control, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma."*, **SE RECTIFICA** el fallo emitido en la Licitación Pública Presencial número PCE-LPP-015-2025-BIS, el día 26 de septiembre del año 2025, el cual queda de la siguiente manera:





PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-015-2025-BIS
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN"

FALLO

1. Se adjudica a favor de:

LICITANTE	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE MÍNIMO A CONTRATAR CON IVA	IMPORTE MÁXIMO A CONTRATAR CON IVA
ALMA ROSA HERNANDEZ TERAN	26	\$314,907.25	\$783,289.78
COMERCIAL QUIMICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	4	\$69,144.68	\$172,861.69
MOPER MEDICAL, S.A. DE C.V.	2	\$78,947.09	\$197,367.74
OPERADORA SANTE, S.A. DE C.V.	16	\$461,825.01	\$1,148,209.02
PROYECTOS AIGOKEROS, S. DE R.L. DE C.V.	5	\$84,584.32	\$211,361.63
TOTAL	53	\$1,009,408.35	\$2,513,089.86

SEGUNDO. Que se complementa el "Anexo 1" del fallo, en relación a lo Licitado sobre "Material de Curación" para contemplar todos los anexos y que se realizan las correcciones respecto de las adjudicaciones contenidas en el acta de emisión del fallo.

TERCERO. Notifíquese a los licitantes que participaron en el presente procedimiento de contratación.

CUARTO. Remítase copia de la presente acta al Órgano Interno de Control de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE

C.P. ELIZABETH PÉREZ GILL

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS

MATERIALES Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN
ANEXO A ACTA ADMINISTRATIVA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. PCE-LPP-015-2025-BIS

No. De Partida	Clave PCE	SOLICITA	Descripción	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Grava para I.V.A.	FALLO	MÍNIMO	MÁXIMO
5	1456	OPERDORA SANTE S.A. DE C.V.	PLACA RADIOGRAFICA PERIAPICAL 31 X 41 MM	CAJA CON 150 PIEZAS	5	11	\$ 1,406.25	SI	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL ÚNICO PRECIO OFERTADO.	\$ 7,031.25	\$ 15,468.75
6	1457	OPERDORA SANTE S.A. DE C.V.	PLACA RADIOGRAFICA INFANTIL DE 2.2 x 3.5 CM	CAJA CON 100 PIEZAS	3	6	\$ 1,333.33	SI	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL ÚNICO PRECIO OFERTADO.	\$ 3,999.99	\$ 7,999.98
7	1465	OPERDORA SANTE S.A. DE C.V.	PELICULA DRY STAR EKL-9M 14X17 PULGADAS	CAJA CON 100 PIEZAS	54	135	\$ 4,476.74	SI	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL ÚNICO PRECIO OFERTADO.	\$ 241,743.96	\$ 604,359.90
8	1468	OPERDORA SANTE S.A. DE C.V.	PELICULA DRY STAR DT2B - EKL4B 10X12 PULGADAS	CAJA CON 100 PIEZAS	36	90	\$ 2,705.88	SI	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL ÚNICO PRECIO OFERTADO.	\$ 97,411.68	\$ 243,529.20
11	XC97	OPERDORA SANTE S.A. DE C.V.	FRESA DIAMANTE REDONDA MEDIANA NUMERO 4	PIEZA	108	270	\$ 19.24	SI	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL ÚNICO PRECIO OFERTADO.	\$ 2,077.92	\$ 5,194.80
35	X121	OPERDORA SANTE S.A. DE C.V.	SUTURA QUIRÚRGICA NO ABSORBIBLE DE POLIPROPILENO (ESTEROISÓMERO ISOTÁCTICO DE POLIPROPILENO). LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 6-0. CARACTÉRISTICA DE LA AGUJA: 3/8 CÍRCULO. 12 MM. REVERSO CORTANTE. PLÁSTICA	CAJA CON 12 PIEZAS	12	30	\$ 501.00	SI	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MÁS BAJO.	\$ 6,012.00	\$ 15,030.00
37	X129	OPERDORA SANTE S.A. DE C.V.	SUTURA QUIRÚRGICA NO ABSORBIBLE DE POLIPROPILENO (ESTEROISÓMERO ISOTÁCTICO DE POLIPROPILENO). LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 5-0. CARACTÉRISTICA DE LA AGUJA: 3/8 CÍRCULO. 16 MM. REVERSO CORTANTE. PLÁSTICA.	CAJA CON 12 PIEZAS	18	45	\$ 443.75	SI	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MÁS BAJO.	\$ 7,987.50	\$ 19,968.75
50	X330	OPERDORA SANTE S.A. DE C.V.	VENDA MALLA ELÁSTICA, TUBULAR, #4, LARGO 100 MTS, NO ESTERIL, NYLON AL 70 %	TUBO	6	13	\$ 303.00	SI	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MÁS BAJO.	\$ 1,818.00	\$ 3,939.00
54	X365	OPERDORA SANTE S.A. DE C.V.	ESPONJA DE GELATINA ABSORBENTE 8X5X1CM.	CAJA CON 10 PIEZAS	10	25	\$ 1,625.00	SI	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MÁS BAJO.	\$ 16,250.00	\$ 40,625.00
84	X870	OPERDORA SANTE S.A. DE C.V.	GRAPA DENTAL NO. W2A ACERO INOX	PIEZA	10	23	\$ 261.17	SI	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL ÚNICO PRECIO OFERTADO.	\$ 2,611.70	\$ 6,006.91
88	X813	OPERDORA SANTE S.A. DE C.V.	FRESA DE CARBURO CONO INVERTIDO CHICO	PIEZA	72	180	\$ 19.96	SI	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MÁS BAJO.	\$ 1,437.12	\$ 3,592.80
89	X820	OPERDORA SANTE S.A. DE C.V.	BANDA MATRIZ 0.05 MM X 7MM X 5 METROS DE LARGO	ROLLO DE 5 METROS	29	72	\$ 80.00	SI	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL ÚNICO PRECIO OFERTADO.	\$ 2,320.00	\$ 5,760.00
91	X824	OPERDORA SANTE S.A. DE C.V.	TIRA LIJA PARA PULIR RESINAS	TUBO CON 100 PIEZAS	18	45	\$ 114.47	SI	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL ÚNICO PRECIO OFERTADO.	\$ 2,060.46	\$ 5,151.15
94	X836	OPERDORA SANTE S.A. DE C.V.	HIDROXIDO DE CALCIO PURO	TARRO 45 GR.	15	36	\$ 128.33	SI	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL ÚNICO PRECIO OFERTADO.	\$ 1,924.95	\$ 4,619.88
168	Y217	OPERDORA SANTE S.A. DE C.V.	LLAVE DE 3 VIAS, CON EXTENSIÓN	PIEZA	119	297	\$ 13.92	SI	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MÁS BAJO.	\$ 1,656.48	\$ 4,134.24
236	Y164	OPERDORA SANTE S.A. DE C.V.	Catéter para venoclisis de poliuretano, radiopaco, con aguja estéril, desechable, atóxico y libre de pirógenos, calibre 24 G X 19 MM	CAJA CON 50 PIEZAS	4	10	\$ 445.50	SI	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MÁS BAJO.	\$ 1,782.00	\$ 4,455.00
									SUBTOTAL:	\$ 398,125.01	\$ 989,835.36
									IVA:	\$ 63,700.00	\$ 158,373.66
									TOTAL:	\$ 461,825.01	\$ 1,148,209.02

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN
ANEXO B ACTA ADMINISTRATIVA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. PCE-LPP-015-2025-BIS

No. De Partida	Clave PCE	SOLICITA	Descripción	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Grava para I.V.A.	FALLO	MÍNIMO	MÁXIMO
15	X869	PROYECTOS AIGOKEROS, S. DE R.L. DE C.V.	FRESA QUIRURGICA DE FISURA DELGADA VASTAGO LARGO NUMERO 701 BAJA VELOCIDAD	PIEZA	140	350	\$ 54.31	SI	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MÁS BAJO.	\$ 7,603.40	\$ 19,008.50
102	X853	PROYECTOS AIGOKEROS, S. DE R.L. DE C.V.	FRESA DE CARBURO CHICO EN PERA DE ALTA VELOCIDAD	PIEZA	108	270	\$ 35.64	SI	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL ÚNICO PRECIO OFERTADO.	\$ 3,849.12	\$ 9,622.80
106	X862	PROYECTOS AIGOKEROS, S. DE R.L. DE C.V.	FRESA DE CARBURO TALLO LARGO DE VASTAGO MEDIANO BOLA No.4	PIEZA	29	72	\$ 42.75	SI	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL ÚNICO PRECIO OFERTADO.	\$ 1,239.75	\$ 3,078.00
107	X866	PROYECTOS AIGOKEROS, S. DE R.L. DE C.V.	FRESA CONO INVERTIDO CARBURO GRANDE	PIEZA	15	36	\$ 42.75	SI	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL ÚNICO PRECIO OFERTADO.	\$ 641.25	\$ 1,539.00
167	Y151	PROYECTOS AIGOKEROS, S. DE R.L. DE C.V.	CATETER PARA VENOCLISIS 18GX30MM AGUJA RETRACTIL CON SISTEMA DE SEGURIDAD QUE LA CUBRE TOTALMENTE , CON VALVULA EN EL INTERIOR DEL PABELLON Y RETIENE EL REFLUJO SANGUINEO, CON CONFIRMACION INMEDIATA DE INSERCIÓN EN LA VÍA	CAJA CON 50 PIEZAS	56	140	\$ 1,064.00	SI	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MÁS BAJO.	\$ 59,584.00	\$ 148,960.00
									SUBTOTAL:	\$ 72,917.52	\$ 182,208.30
									IVA	\$ 11,666.80	\$ 29,153.33
									TOTAL:	\$ 84,584.32	\$ 211,361.63